



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete, (27)
de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**

Rad. No. 0800140530072019-00322-00

**PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO : JEFRY ANTONIO DE ARCO DE LA HOZ y
ROBINSON DE LA HOZ MESA**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- **\$3.359.178**

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$3.359.178

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$3.359.178)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d75e5a3fb9b9298e84102b0c77d0f22a6efd4664a3ec9a9c79d70b56d1ae4b4b

Documento generado en 27/09/2021 10:55:20 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete, (27)
de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)**

Rad. No. 0800140530072019-00322-00

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO : JEFRY ANTONIO DE ARCO DE LA HOZ y
ROBINSON DE LA HOZ MESA
PROVIDENCIA : AUTO 27/09/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.359.178)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

a1dc3e3199de66dafc98cba119a6268c97c3c3f7199e6d275e22216f1821d2dc

Documento generado en 27/09/2021 05:52:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>